

INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

√ °065-19-IPEN/PRES

Lima, 27/MAR/2019

VISTOS: El Memorándum No. 009-2019-STEC de la Sub Dirección de Servicios Tecnológicas de la Dirección de Servicios, y el Memorándum № 0020 y №0072-2019-LOGI-SEIN/MAGA de Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, responsable de la Unidad Formuladora del Instituto Peruano de Energía Nuclear, ha aprobado el estudio de pre inversión a nivel de perfil y lo declara viable de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de los siguientes proyectos: i) Creación del Servicio de Irradiación Agroindustrial para el Tratamiento Post Cosecha en el Centro Poblado Huarangal, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima y Departamento de Lima con código único de inversiones Nº 2383912; y, ii) Creación del Servicio de Irradiación Agroindustrial para el Tratamiento Post Cosecha en la Zona Industrial II del Distrito y Provincia de Paita, Departamento de Piura, con código único de inversiones Nº 2383932;

Que, el objetivo del citado proyecto, es lograr el adecuado acceso a las exportaciones agrícolas a los servicios de irradiación para el tratamiento post cosecha, en las regiones norte, oriente, centro y sur del Perú, mediante tecnología de irradiación gamma, en base a la normativa vigente y aspectos técnicos especializados;

Que, el inciso j) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo Nº 062-2005-EM, establece entre las funciones de Presidencia, designar a los órganos de asesoramiento y apoyo;

Que, con documentos del visto, se propone la conformación del equipo técnico para desarrollar el proyecto Servicio de Irradiación Agroindustrial para el Tratamiento de Post Cosecha;

Que, en atención a ello, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente:

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo Nº 062-2005-EM;

Con los vistos del Director Ejecutivo; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración; y, del Director de Servicios;





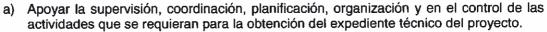


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Equipo Técnico encargado de desarrollar el proyecto Servicio de Irradiación Agroindustrial para el Tratamiento de Post Cosecha, el mismo que estará integrado por:

- Señor Johnny Humberto Vargas Rodríguez (Coordinador)
- Señor Edgar Ernesto Valdivia Zeballos
- Marco Antonio Gutierrez Arce
- Bruno Daniel Mendoza Sánchez
- Erichz Zenon Calle Espinoza

Artículo Segundo.- El Equipo Técnico conformado por el artículo precedente, realizará las siguientes funciones, bajo responsabilidad:



- Velar por el cumplimiento de los objetivos, elaboración del cronograma de actividades y seguimiento como: elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra y supervisión.
- Elaborar informes técnicos para la conformidad de las contrataciones relacionadas a la ejecución del proyecto de inversión, de acuerdo al conocimiento técnico.
- d) Elaborar informes técnicos relacionados a adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, etc y otros relacionados a la ejecución de los contratos.
- e) Elaborar informes de los avances de actividades físicas y financieras hasta la culminación del proyecto.
- Integrar como miembro de comité de los procesos de selección durante la ejecución f) del proyecto de inversión.
- Emitir opinión técnica cuando lo requiera la unidad ejecutora.
- h) Apoyar en otras actividades relacionadas a su especialidad.

Asimismo, la Unidad Ejecutora coordinará con los Jefes inmediatos del personal designado, sobre la disponibilidad de tiempo a otorgarse.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ANA PETRICK CA President Instituto Peruano de Énergia Nuclear

ÁGRANDE





doria

WHO DE F

PER'

LIMA